

Lic. Antonio Astiazarán Gutiérrez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con la facultad establecida en el artículo 16 Bis 4 del Acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo", tiene a bien en emitir en este acto:

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA INTEGRAR A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE FORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA

Con la asistencia de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático, y con fundamento en lo dispuesto los artículos 4º, quinto párrafo, y 115, fracciones II y V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º fracción III, 7º fracciones XXIII y XXXVI, 73 y 152 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente de Hermosillo; y 9º, fracción V; 16 Bis, 16 Bis 1, fracción XII y 16 Bis 4. Normativa que establece que el Consejo Municipal de Ecología tiene por objeto, entre otros, garantizar el derecho a un medio ambiente sano, establecer las bases de la política ambiental municipal, promover la participación corresponsable de la ciudadanía en la preservación y restauración del equilibrio ecológico, y facultar a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático para establecer mecanismos de coordinación y concertación con los sectores social y privado, así como para integrar órganos de participación social para la consulta y elaboración de programas ambientales.

CONSIDERANDO

1. Que la participación ciudadana y la colaboración intersectorial son pilares fundamentales para la protección del ambiente, el equilibrio ecológico, la mitigación y adaptación al cambio climático y el desarrollo sustentable del municipio, conforme a los principios establecidos en el citado Reglamento;
2. Que resulta necesario fortalecer los mecanismos de consulta, asesoría y acompañamiento técnico en materia ambiental a través de órganos colegiados especializados que enriquezcan la toma de decisiones públicas;
3. Que corresponde a la autoridad municipal promover e institucionalizar la participación de los distintos grupos sociales en la elaboración, seguimiento y evaluación de la política ambiental, garantizando los principios de transparencia, máxima publicidad, paridad de género y participación incluyente;

Se emite la siguiente:



CONVOCATORIA

1. OBJETO

Integrar el **Consejo Municipal de Ecología de Hermosillo**, como un órgano de participación ciudadana, consulta y apoyo en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones en materia de ecología, protección al ambiente, cambio climático y desarrollo sustentable, en el marco de las atribuciones conferidas a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo.

2. DIRIGIDO A

Representantes de grupos y organismos de los **sectores social y privado**, así como de **instituciones educativas y de servicios** establecidas en el municipio, que cuenten con experiencia, conocimientos o trayectoria directamente relacionada con el **equilibrio ecológico, la protección al ambiente, el desarrollo sustentable o áreas afines**.

3. PERFIL DE LAS Y LOS ASPIRANTES

Las personas interesadas en formar parte de las vocalías ciudadanas del Consejo deberán contar preferentemente con:

- **Experiencia comprobable** en materia ambiental, ecológica, forestal, de desarrollo sustentable o disciplinas afines.
- **Conocimientos técnicos, académicos o prácticos** relacionados con la gestión ambiental.
- **Compromiso** con la participación ciudadana, el interés público y el bienestar ambiental del municipio.
- **Disponibilidad** para participar de manera honorífica en las sesiones y actividades del Consejo.

4. REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Radicar o desempeñar actividades profesionales, académicas o sociales en materia ambiental en el Municipio de Hermosillo.
3. No desempeñar cargo público de elección popular al momento de la postulación.
4. Acreditar experiencia, conocimientos o trayectoria en los temas señalados en la presente convocatoria.

5. Presentar en tiempo y forma la documentación requerida.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Escrito libre de postulación, señalando el interés en formar parte del Consejo Municipal de Ecología.
- Currículum vitae actualizado, con datos de contacto.
- Documentos que acrediten experiencia, conocimientos o trayectoria en materia ambiental (constancias, nombramientos, reconocimientos, publicaciones, entre otros).
- Copia de identificación oficial vigente.

6. PLAZOS Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de postulaciones se realizará a partir del día **09 de febrero de 2026** hasta el día **20 de febrero de 2026**. La documentación deberá enviarse o entregarse de lunes a viernes en horario de 8:00am a 3:00 pm por vía electrónica o de manera física usando cualquiera de los siguientes canales:

- **Correo electrónico:** claudia.falcon@hermosillo.gob.mx
- **Domicilio:** Avenida de las Flores número 82, Zona, C.P. 83130, Hermosillo, Sonora

No será necesario entregarlo en ambos formatos, se puede elegir el que sea de mayor conveniencia, de preferencia digital para evitar el impacto ambiental.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez concluido el periodo de recepción, una comisión acreditada del Instituto Municipal de Ecología y Política Ambiental revisará, en un plazo máximo de 5 días hábiles, las propuestas recibidas y formulará la propuesta de integración del Consejo Municipal de Ecología, misma que será sometida a la consideración de la **Junta de Gobierno de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático**, para su análisis y, en su caso, aprobación.

La comisión revisora estará conformada por:

1. Director(a) General de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo



2. Director(a) del Instituto Municipal de Ecología y Política Ambiental de Hermosillo
3. Regidor (a) integrante de la Junta de Gobierno de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las postaciones se usarán cuatro criterios ponderados en puntaje de 0 a 100 puntos, que serán establecidos por consenso por los miembros de la comisión de acuerdo con la evaluación de la información presentada por los condaditos. Los criterios y puntajes se muestran en la siguiente tabla resumen:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN (0 a 100 puntos)
Experiencia en materia de ecología y medio ambiente	Se valorará la experiencia práctica, profesional, comunitaria o institucional en temas relacionados con la ecología, protección al ambiente, desarrollo sustentable, gestión ambiental, conservación de recursos naturales o áreas afines.	50 puntos
Conocimientos técnicos o académicos	Se considerarán los conocimientos comprobables derivados de la formación académica, capacitación especializada, investigación, docencia o participación en proyectos ambientales	20 puntos
Trayectoria y aportaciones	Se evaluará la trayectoria de la persona aspirante, así como sus aportaciones relevantes en el ámbito ambiental, tales como proyectos desarrollados, publicaciones, participación en consejos, comités, organizaciones o iniciativas de impacto social o ambiental.	20 puntos
Representatividad sectorial	Se tomará en cuenta el sector al que pertenezca la persona aspirante (social, privado, académico o de servicios), con el fin de asegurar una integración equilibrada, plural y representativa de los	10 puntos

69

distintos sectores vinculados con la agenda ambiental del municipio.

9. SELECCIÓN FINAL

9.1 Sesión de la Comisión Revisora

La Comisión Revisora sesionará por única ocasión entre el 23 de febrero de 2026 y 27 de febrero de 2026 con el objeto de evaluar las postulaciones recibidas, aplicando los criterios establecidos en la presente convocatoria.

9.2 Evaluación de propuestas

La comisión revisará las propuestas y establecerá, de manera unánime, un puntaje para cada criterio por candidato. Como resultado de dicha evaluación, se elaborará un listado de aspirantes ordenado de mayor a menor puntaje, en función de la calificación obtenida. Serán seleccionadas para integrar el Consejo Municipal de Ecología las ocho personas aspirantes que obtengan el mayor puntaje. La integración de la Comisión se realizará observando en todo momento los principios de paridad de género, inclusión y diversidad, por lo que se procurará la conformación equilibrada del órgano colegiado mediante la selección de cuatro mujeres y cuatro hombres que hayan obtenido los puntajes más altos conforme al proceso de evaluación.

9.3 En caso de empate

En caso de que se presente empate en la octava posición, la selección se definirá a favor de la persona aspirante que acredite mayor experiencia comprobable, medida en años, en materia ambiental o en áreas afines.

10. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Una vez concluido el proceso de evaluación y aprobada la integración de la Consejo Municipal de Ecología en la Junta de Gobierno de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático, los resultados serán publicados en la página oficial del Ayuntamiento de Hermosillo a más **tardar el 02 de marzo de 2026**. Asimismo, las personas seleccionadas serán notificadas de manera individual a través de los datos de contacto proporcionados en su postulación, indicándoles la fecha, hora y lugar para la toma de protesta e inicio de funciones. La publicación de los resultados tendrá carácter definitivo, sin perjuicio de las facultades legales de la autoridad municipal para atender cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, conforme a la normatividad aplicable.

11. DISPOSICIONES GENERALES



11.1 Los cargos dentro del Consejo Municipal de Ecología serán de carácter **honorífico**.

11.2 La integración del Consejo se basará en los principios de **paridad de género, inclusión y diversidad**.

11.3 Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la autoridad municipal competente.

11.4 Resumen de cronograma de actividades:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	09 de febrero de 2026
Recepción de solicitudes	09 de febrero de 2026 al 20 de febrero de 2026
Revisión y evaluación de propuestas	23 de febrero de 2026 al 27 de febrero de 2026
Publicación y notificación de resultados	02 de marzo de 2026

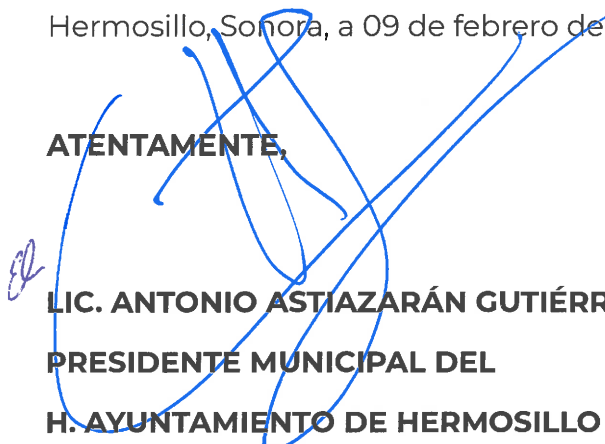
12. INFORMES Y CONTACTO

Para mayores informes, las personas interesadas podrán comunicarse a través de:

- **Área responsable:** Dirección Instituto Municipal de Ecología y Política Ambiental
- **Teléfono:** 662-358-19-12
- **Correo electrónico:** claudia.falcon@hermosillo.gob.mx

Hermosillo, Sonora, a 09 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE,


LIC. ANTONIO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO


LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO